

**VIEDMA, (RN), 30 JULIO 1992**

VISTO:

Las Resoluciones Nros° 69/90, y 314/90 referidas a ocupación de Viviendas del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el orden de prioridades establecido en la citada resolución;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2°) inciso 2.1 del anexo I de la Resolución n° 69/90, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“2.1 Las Viviendas anexas a edificios escolares serán ocupadas según el siguiente orden de prioridades:

- a) Para aulas específicas, no especiales.
- b) Docentes que lleguen a la localidad, sólo por el término de un (1) año.
- c) Director (siempre y cuando no tenga vivienda propia en la localidad)
- d) A disposición del Consejo Provincial de Educación
- e) Vicedirector
- f) Portero
- g) Maestros titulares de la escuela.
- h) Maestros interinos de la escuela.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución n° 314/90.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1297**

V/ cae.-

Roberto Luis Rulli - Presidente  
Juan Fernando Chironi - Secretario General  
Consejo Provincial de Educación